

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

Cusco, 02 SEP 2020

INFORME N° 2385 -2020-GR.CUSCO/DRSC-DG-DESSCS

Señor

M.C. Víctor del Carpio Yañez

Presidente del Comando de Operaciones Regional COVID-19  
Ciudad.-

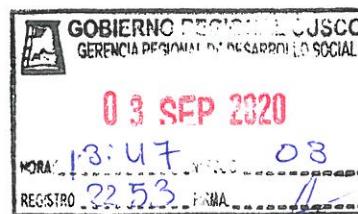


De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente, para su conocimiento y fines pertinentes el informe técnico sobre Implementación de centros de Asilamiento Temporal o Centros Parahospitalarios, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, (04 folios).

Sea propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

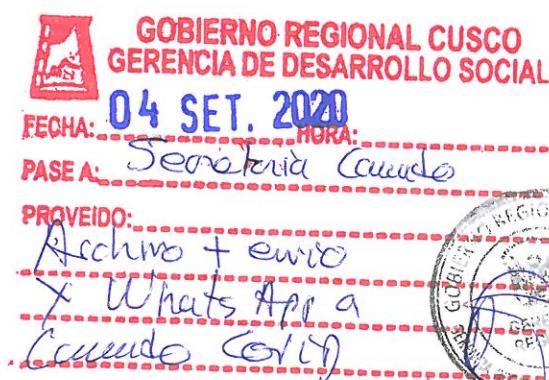


Med.Ped.Juan Alberto Spelucin Runciman  
Director Regional de Salud Cusco  
CMP.020383 – RNE:9426

C.c.: Arch  
D.N.M aep rmcq  
c 28 08 2020



Avenida de la Cultura s/n, Cusco  
desscs.diresa.cusco@gmail.com  
Central Telefónica: (084)581560, Anexo: 2219



Cusco, 17 de agosto de 2020

**INFORME N° 024-2020-GR CUSCO/DRSC-DESSCS-DSS**

Asunto : Implementación de Centros de Aislamiento Temporal o Centros Parahospitalarios

A : Director Ejecutivo de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria

Dc : Director de Servicios de Salud

Referencia : OFICIO N° 071-2020-COC-19/C, Expediente N° 6049-2020

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento la opinión técnica requerida mediante el documento de la referencia:

**ANTECEDENTES:**

Mediante el documento de la referencia el Comando de Operaciones Regional COVID-19 reitera la creación de una Comisión para la implementación de Centros de Aislamiento Temporal o Centros Parahospitalarios que disminuyan la congestión actual de los Hospitales.

**BASE LEGAL:**

- a) RM N° 455-2020-MINSA, DA N° 109-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria para el Cuidado de Salud en Ambiente de Hospitalización Temporal y Ambiente de Atención Crítica Temporal para Casos Sospechosos o Confirmados, Moderados o Severos por Infección por COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus modificatorias".
- b) RM N° 290-2020-MINSA Documento Técnico: "Lineamientos Técnicos Generales de Expansión de la Capacidad de Atención Clínica ante el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19".

**CONCLUSIONES:**

1. La Base Legal a) establece que la atención de personas afectadas por el COVID-19 moderados o severos requieren de intervención hospitalaria en Establecimientos de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención sujetos a expansión de la capacidad de atención clínica, bajo criterios de estructura bajo la definición de Ambientes de Hospitalización Temporal y Ambientes de Atención Crítica Temporal. Las propuestas de inversión requieren de la implementación de dichas áreas como fase inicial insertas en la infraestructura hospitalaria existente pública o privada.
2. La expansión de la capacidad de atención clínica descrita corresponde a los lineamientos de la Base Legal b), que establece los parámetros de infraestructura regulados para la adopción de alternativas intrahospitalarias, cuya provisión de servicios requiere de la administración establecida en dichos niveles de atención.
3. La expansión de la capacidad de atención clínica descrita de la Base Legal b), requiere la determinación de la brecha de recursos humanos a cargo de la Administración Hospitalaria correspondiente; cuyo requerimiento establece y exige la implementación e inversión respectivas en la celeridad requerida en relación con la Fase de Pandemia que afrontamos hoy.

**RECOMENDACIONES:**

1. Asumir, mediante la determinación del Comando de Operaciones Regional COVID-19, los requerimientos de brechas de estructura solicitadas por los Directores de Hospitales del Segundo y Tercer Nivel de Atención Públicos y Privados, sobre recursos humanos,



Dirección Regional de  
Salud Cusco

Dirección Ejecutiva de Servicios  
de Salud y Calidad Sanitaria

Dirección de  
Servicios de Salud



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

- infraestructura y equipamiento como prioridad urgente sobre la expansión de la capacidad de atención clínica.
2. Asumir, con carácter de exigencia regulatoria, los parámetros definidos por la Base Legal a) y b), sujetos a los lineamientos de expansión de la capacidad de atención clínica hospitalaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD SANITARIA

MC. Carlos Edwin Vega Cantó Cruzado  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD  
CNP N° 22980

CEVCC  
DSS/DESSCS  
17/08/2020



Trabajamos  
Integridad

Avenida de la Cultura s/n, Cusco  
[www.diresacusco.gob.pe](http://www.diresacusco.gob.pe)  
Central Telefónica: (084)581560, Anexo: 2214